

IUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. N°. 7.331/2021

VISTO: El Asunto número 207 de fecha 02 de junio de 2021: "I de S. P/Of. 489/21, remite expediente número 818/2021, caratulado: Intendencia de Salto. Remite Proyecto exonerar pago de patente a miembros de la Junta Electoral de Salto".

RESULTANDO: I) Que por Decreto No. 7.286/2021 de fecha 17 de junio de 2021, se autorizó ad referéndum del Tribunal de Cuentas, la exoneración del pago de impuesto de patente a los miembros titulares de la Junta Electoral de Salto.

II) Que por Resolución del Tribunal de Cuentas Nº. 1.383/2021, de fecha 14 de julio de 2021, no se hicieron observaciones

CONSIDERANDO Que atento a la solicitud presentada por la Junta Electoral de Salto y que no hubieron observaciones por parte del Tribunal de Cuentas, se accederá a la exoneración para los miembros titulares.

ATENTO: a lo expuesto y en usos de sus facultades legales y a lo informado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

DECRETA:

Artículo 1º.- Exonérase de la obligación de pago del impuesto de patentes de rodados a los vehículos propiedad de los miembros titulares de la Junta Electoral de Salto y/o su de su respectivo cónyuge o concubino declarado judicialmente, a partir de la promulgación del Decreto y hasta el 30 de junio de 2025

Articulo 2º .- La exoneración alcanzará a un solo vehículo por cada uno de los miembros titulares y se aplicará también si los beneficiarios indicados tienen la calidad de promitente comprador, según compromiso certificado notarialmente o sean usuarios de vehículos adquiridos mediante el sistema leasing

Articulo 3º.- Los beneficiarios deberán solicitar anualmente la exoneración ante la Intendencia de Salto, acreditando ejercer funciones como miembros titulares de la Junta Electoral de Salto.



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



D. Nº. 7.331/2021

Sra. Carolina Palacios Presidenta

Art. 4° .- Comuniquese, etc

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Sr. Álvaro da Cunda Leal Secretario General

Salto, 7 de octubre de 2021

Este Decreto contó para su aprobación en general y en particular con 29 en 29 Sres

Ediles presentes en Sala

Sr. Álvaro da Cunda Leal Secretario General

maf



JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO



Salto, 8 de octubre de 2021.

Dr. Andrés Lima Proserpio Intendente de Salto

Of. No. 944/21 AA/maf



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para remitir adjunto con Decreto Nº. 7.331/2021, expediente municipal N°. 818/2021 caratulado: "Intendencia de Salto. Remite Proyecto exonerar pago de patente a miembros de Junta Electoral de Salto".

Sin otro motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Presidenta

DA

- 15 8 A

Sra. Carolina Palacios

Sr. Álvaro da Cunda Leal Secretario General

RECIE

ACLARACION

18 DCT. 2021 HORA.

Salto, 26 de octubre de 2021.-

CUMPLASE. Comuníquese a todas las reparticiones mediante correo electrónico. Pase a Mesa de Entrada para archivar el expediente físico, continuándose las demás actuaciones únicamente por expediente electrónico. Pase al Departamento de Comunicaciones para publicar en dos diarios locales y en la página web de la Intendencia. Tomen conocimiento la Dirección General de Hacienda, la División Ingresos Varios y División Jurídica. Cumplido, archívese sin perjuicio.

DR. ANDRÉS LIMA PROSERPIO.
INTENDENTE.

TEC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF.
SECRETARIO GENERAL.

aimo